



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Miércoles, 25 de mayo de 2016

En San José, a las nueve horas cinco minutos del veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jose Paulino Hernandez Gutierrez, Yerma Campos Calvo

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
16-004214-0007-CO	2016007102	RECURSO DE AMPARO	Desglósesse el escrito presentado a las 11:37 horas del 19 de mayo de 2016 por Giselle Lawrence Mora, en condición de apoderada generalísima de Walton Estates y remítase al amparo tramitado en el expediente N° 16-4212-0007-CO como corresponde.
16-004811-0007-CO	2016007103	RECURSO DE AMPARO	Se suspende la tramitación del presente recurso de amparo y se concede al recurrente un plazo de quince días hábiles para que interponga la correspondiente acción de inconstitucionalidad contra el artículo 2 de la Ley de Consultorios Jurídicos o Trabajo Comunal, No. 6369.
16-005398-0007-CO	2016007104	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso.
16-005491-0007-CO	2016007105	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Edgar Camilo Rojas en su calidad de Director General del Hospital San Carlos, Alberto Argüello Villalobos, en su carácter de Jefe a cargo del Servicio de Cirugía, Medicina y Gastroenterología del Hospital San Carlos, en el plazo máximo de quince días contado a partir de la notificación de esta sentencia, dar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para se realice la colonoscopia a la amparada y se le programe en ese plazo la cita que requiere en el Servicio de Oftalmología. Asimismo, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, deberá operársele de la vesícula, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir,



			dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución, EN FORMA PERSONAL, a Edgar Camilo Rojas en su calidad de Director General del Hospital San Carlos.
16-005810-0007-CO	2016007106	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a TACIANO LEMOS PIREZ y WALTER VEGA GÓMEZ, por su orden Director Médico y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen sus cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de 2 MESES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindiquen tal intervención y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Asimismo, de ser necesario deberán coordinar su atención con otro centro hospitalario que tenga disponibilidad de espacios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a TACIANO LEMOS PIREZ y WALTER VEGA GÓMEZ, por su orden Director Médico y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen sus cargos, en forma personal.
16-006000-0007-CO	2016007107	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Javier Sevilla Calvo, en su condición de Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia y a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General, ambos del Hospital México o a quienes en sus lugares ocupen tales cargo, que emitan las acciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que en el plazo máximo de un mes contado a partir de la notificación de esta



			<p>sentencia se realice la operación quirúrgica que requiere la amparada [Nombre 001] en el Servicio de Ortopedia, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante.</p> <p>Asimismo se ordena a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General del Hospital México que responda y notifique a la recurrente la gestión presentada en noviembre de 2015, en el plazo de CINCO DÍAS contado a partir de la notificación de esta sentencia.</p> <p>Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución, EN FORMA PERSONAL, a Javier Sevilla Calvo, en su condición de Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia y a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General, ambos del Hospital México o a quienes en sus lugares ocupen tales cargos.</p>
16-006034-0007-CO	2016007108	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	Se rechaza de plano la acción.
16-006073-0007-CO	2016007109	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
16-006120-0007-CO	2016007110	RECURSO DE AMPARO	<p>Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alexis Rodríguez Madrigal, en su condición de Director Médico y Harry Quirós Gómez, en su condición de Jefe de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o a quienes en su lugar ejerzan ese cargo, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga la cita del amparado en el Servicio de Cirugía General del Hospital Dr. Fernando Castro Pradilla, el día 19 de julio de 2016, a fin realizar la intervención quirúrgica que requiere, bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a las autoridades recurridas en forma personal.-</p>
16-006216-0007-CO	2016007111	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional según



			lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución y el Magistrado Castillo Viquez pone nota sobre ese mismo extremo, en el último considerando.
16-006292-0007-CO	2016007112	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso.-
16-006303-0007-CO	2016007113	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-
16-006314-0007-CO	2016007114	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
16-006326-0007-CO	2016007115	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso.-
16-006345-0007-CO	2016007116	CONSULTA JUDICIAL	No ha lugar a evacuar la consulta.-
16-006366-0007-CO	2016007117	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
16-006522-0007-CO	2016007118	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
16-006548-0007-CO	2016007119	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza por el fondo el recurso.
16-006560-0007-CO	2016007120	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. Desglósese el escrito de interposición y agréguese al expediente N° 12-004527-0007-CO para que se tramite como una gestión de desobediencia, únicamente en cuanto al Área Rectora de Salud de La Unión. Archívese.
16-006569-0007-CO	2016007121	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota separada. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y ordena continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución de fondo
16-006594-0007-CO	2016007122	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza por el fondo el recurso.

A las diez horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Ernesto Jinesta L.
Presidente**